

JOSE LLOREDA CAMACHO & CO.

ABOGADOS

Calle 72 No. 5-83 Piso 5, Bogotá, D.C. Tel: 6069700 Fax 6069701

Señor

SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

E. _____ S. _____ D. _____

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 10-090857- -00001-0000

Fecha: 2010-08-09 17:03:46 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 329 CTOINFORMACION Folios: 4

Re: **PI.-ARRAY BIOPHARMA INC. Y GENENTECH, INC.-Solicitud de Patente de Invención en Fase Nacional PCT para "PIRIMIDIL CICLOPENTANOS HIDROXILADOS COMO INHIBIDORES DE AKT PROTEÍNA QUINASA".-Clase C07D 239/70.-Expediente número 10-090.857.-**

1. Me refiero a mi Solicitud de Patente radicada ante ese Despacho el 26 de Julio de 2010.

2. Atentamente me permito allegar el recibo de pago de la tasa establecida para las reivindicaciones adicionales de la solicitud arriba mencionada.

Me permito aclarar que dicho pago corresponde a las reivindicaciones 11 y 12, las cuales deberán ser estudiadas junto con la presente solicitud.

3. Anexo me permito presentar:

(a) Recibo número 10-62,153, expedido por la Superintendencia de Industria y Comercio, que acredita el pago de la tasa mencionada; y

(b) Copia del capítulo reivindicatorio que debe tenerse en cuenta para estudio compuesto por 12 reivindicaciones.

4. Ruego a usted tomar atenta nota de lo anterior y proceder de conformidad.

Señor Superintendente,

ALICIA LLOREDA RICAURTE

T.P. 53.215

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 900175089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 10 - 62,153
FECHA : AGOSTO 2 DE 2010

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 10-090857- -00001-0000

Fecha: 2010-08-09 17:03:46 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 329 CTOINFORMACION Folios: 4

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PGO	Vr. PAGO
LLOREDA Y CIA S. A	CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	52797032	02/08/2010	17,394,000.00

***** C O N C E P T O *****

CANT. RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
2 50005-01-01 SOLICITUDES	*** REIVINDICACION UNITARIA ADICIONAL	52,000.00
	TOTAL :	\$ 52,000.00

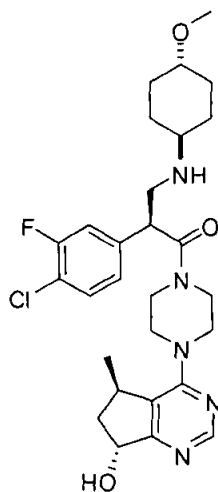
SON: CINCUENTA Y DOS MIL PESOS

RESPONSABLE :

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

Reivindicaciones

1. Un compuesto de Fórmula I:

**I**

2. (S)-2-(4-cloro-3-fluorofenil)-1-(4-((5R,7R)-7-hidroxi-5-metil-6,7-dihidro-5H-ciclopenta[d]pirimidin-4-il)piperazin-1-il)-3-((1r,4S)-4-metoxiciclohexilamino)propan-1-ona.
3. Una composición farmacéutica que comprende un compuesto de acuerdo con las reivindicaciones 1 ó 2.
4. Un método para tratar una enfermedad o trastorno mediado por AKT en un mamífero, dicho método comprende administrar a dicho mamífero una cantidad eficaz para uso terapéutico de un compuesto de acuerdo con las reivindicaciones 1 ó 2.
5. El método de la reivindicación 4, donde dicha enfermedad o trastorno es una enfermedad o trastorno inflamatorio, hiperproliferativo, cardiovascular, neurodegenerativo, ginecológico, o dermatológico.
6. Un método para inhibir la producción de AKT proteína quinasa en un mamífero, que comprende administrar a dicho mamífero una cantidad eficaz de un compuesto de acuerdo con las reivindicaciones 1 ó 2.
7. Un método para inhibir la actividad de AKT proteína quinasa en un mamífero, que comprende poner en contacto dicha quinasa con un compuesto de acuerdo con las reivindicaciones 1 ó 2.

2.

8. Un compuesto de acuerdo con las reivindicaciones 1 ó 2 para su uso como medicamento en el tratamiento de las afecciones mediadas por la AKT proteína quinasa.

9. El uso de un compuesto de acuerdo con las reivindicaciones 1 ó 2 en la producción de un medicamento para terapia.

10. El uso de un compuesto de acuerdo con las reivindicaciones 1 ó 2 en el tratamiento de una enfermedad hiperproliferativa.

11. El uso de un compuesto de acuerdo con las reivindicaciones 1 ó 2 en el tratamiento de cáncer.

12. Un kit para tratar una afección mediada por la AKT proteína quinasa, donde dicho kit comprende:

- a) una primera composición farmacéutica que comprende un compuesto de acuerdo con las reivindicaciones 1 ó 2; y
- b) opcionalmente instrucciones de uso.



Bogotá D.C.,
2020



Doctor(a)
LLOREDA RICAURTE ALICIA
Apoderado(a) y/o Representante de
GENENTECH, INC.

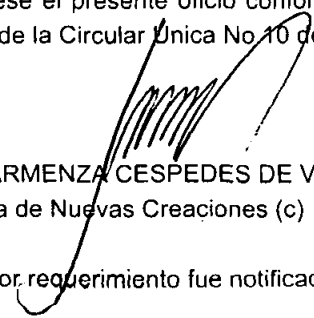
REFERENCIA	Radicación No.	10 090857
	Solicitud internacional	PCT/US2009/030602
	Fecha inicio fase nacional	09/08/2010
	Trámite	11
	Evento	378
	Actuación	430
	Oficio No.	111227

Como resultado del examen de forma, realizado con fundamento en el artículo 38 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, artículo 27 del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), regla 51 bis del Reglamento y Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, se le comunica que:

1. La solicitud no contiene la copia del documento en que consta la cesión del derecho a la patente del inventor al solicitante o a su causante, conforme a lo establecido por el artículo 26 literal k) de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina. Cuando se trate de documentos otorgados en el extranjero, estos deberán legalizarse de conformidad con lo dispuesto por los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil. Cuando se trate de las declaraciones a que hace referencia la Regla 4.17 ii) del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes PCT., el alcance de las tales declaraciones se determinará según indiquen claramente una cesión de derechos del inventor al solicitante o su causante, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5.2.15 del Capítulo Quinto, Título X de la Circular Única de Superintendencia de Industria y Comercio.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 39 de la Decisión 486, se le requiere para que dentro del término de dos meses siguientes a la fecha de notificación del presente oficio, complete los requisitos anteriormente enunciados. En caso de no dar cumplimiento al presente requerimiento, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No 10 de 2001.


ALIX CARMENZA CESPEDES DE VERGEL
Directora de Nuevas Creaciones (c)

03 SET. 2010

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista de fecha _____
adpa11